

**CONVENIO ART. 5.2 REAL DECRETO 775/2011  
(CURSO FORMACION DE ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA)**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_ Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE \_\_\_\_\_ PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO.**

..... a .... de ..... de 20...

**REUNIDOS**

De una parte, el/la Rector/a de la Universidad de....., Magnífico/a y Excelentísimo/a Sr./a D./Dña....., según lo establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto....., de..... de....., por el cual se aprueban los Estatutos de la citada Universidad, en nombre y representación de la Universidad de.....

Y de otra parte, el Decano/a del Ilustre Colegio de Abogados de ....., Excelentísimo/a Sr./a D./Dña....., con domicilio en....., calle....., en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de.....

**EXPONEN**

I.- Que al amparo de la Ley 34/2006 de 30 de octubre, por la que se regula el régimen de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, y de su Reglamento, probado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, se establece la necesidad de suscribir convenios entre las universidades y los colegios de abogados con objeto de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos relativos a las competencias profesionales e idoneidad de la titulación y la cualificación del profesorado.

II.- Que la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de \_\_\_\_\_, homologada por el Consejo General de la Abogacía Española en virtud de acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, está preparando la acreditación de su curso de acceso a la abogacía según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley 34/2006.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 34/2006 y el artículo 5.2 del citado Reglamento, y para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Reglamento relativos a las competencias profesionales e idoneidad de la titulación y la cualificación del profesorado, las partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es regular la forma de colaboración entre ambas Instituciones para dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 5.2 de la Ley 34/2006 y 5.2 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 775/2011.

**SEGUNDA.-** El Colegio de Abogados, en el plazo máximo de \_\_\_\_\_ antes del inicio de cada edición del curso de formación, comunicará a la Universidad:

a) el plan de estudios, que comprenderá 60 créditos ECTS de docencia y 30 créditos ECTS de prácticas externas

b) la relación completa de los profesores cuya participación se encuentra prevista en el curso de formación, indicando de cada uno de ellos su condición de abogado colegiado ejerciente y su tiempo de ejercicio, profesor universitario con relación contractual estable u otra cualificación profesional.

**TERCERA.-** En el plazo máximo de \_\_\_\_\_ desde la recepción de dicha comunicación, la Universidad transmitirá al Colegio de Abogados su conformidad o bien las observaciones pertinentes. Se entenderá que la falta de respuesta dentro de dicho plazo equivale a la conformidad con la propuesta del Colegio.

**CUARTA.-** En caso de que la Universidad ponga de manifiesto la existencia de deficiencias, el Colegio de Abogados las subsanará antes de la presentación de la solicitud de acreditación del curso de formación, dentro del marco que establecen la Ley y el Reglamento de acceso, e informará de ello a la Universidad.

**QUINTA.-** Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Las entidades se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Especialmente adoptarán las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la ley, así como el reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

*Por la Universidad de...*

*Por el Ilustre Colegio de Abogados de ...*